

## **ORGANISMOS DE CONTROL**

Los Organismos de Control (OC) son agentes colaboradores de la Administración. Desempeñan un importante papel en la seguridad, contribuyendo a complementar la labor inspectora de la Administración. Están acreditadas por ENAC, (Entidad Nacional de Acreditación), generando la confianza en el mercado y en la sociedad en general, contribuyendo a la seguridad y al bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios y la protección del medioambiente.

En lo referente al cumplimiento del Plan de Restauración de las explotaciones mineras, el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras establece que la autoridad minera podrá requerir que las inspecciones anuales previstas en el artículo 44 de este Real Decreto, las realice un organismo de control que cumpla lo dispuesto en el anexo III de dicha norma legal.

Los Organismos de Control autorizados a nivel nacional se encuentran publicados en la página web de ENAC y en el enlace de la web institucional de la Comunidad de Madrid

<http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DOC11-1.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1352925712945&ssbinary=true>

